



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero dieciséis de dos mil veintidós.

Radicado: 2019-00039-00.

Asunto : Reconoce Personería y requiere.

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado LUIS FERNANDO RESTREPO, portadora de la T.P. 127.971 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso.) Para que represente los intereses de la parte MARIA PAULA MEJIA CEBALLOS.

De otro lado, se accede a la solicitud de requerir a la joven Julieta Mejía Ceballos, ya que se encuentra con la mayoría de edad, por lo que deberá constituir poder para que la representen en el proceso de marras.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO
17 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL
MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BELLO ANT. EL DÍA 17 MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA
LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO